

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

Este Ayuntamiento debe llevar a cabo las **“MEJORAS EN CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL”** en relación con el Programa de cooperación de inversiones y servicios (PCIS) dentro del Plan de reactivación económica y social 2022 (Plan Actúa). Es, por tanto, una necesidad la contratación de una empresa especializada para la ejecución de la citada obra conforme a su proyecto aprobado por Resolución de Alcaldía 511/2024.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

Como hemos señalado anteriormente, el objetivo del presente contrato es la prestación de servicios necesarios para la ejecución de la obra antes señalada conforme a su proyecto.

b. Marco normativo

El marco normativo específico de este contrato es la legislación de contratos del sector público, especialmente la Ley 9/2017 y el RGLCAP/2001, así como toda la normativa sectorial de aplicación.

c. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato las obras para **“MEJORAS EN CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL”** en relación con el Programa de cooperación de inversiones y servicios (PCIS) dentro del Plan de reactivación económica y social 2022 (Plan Actúa), conforme al correspondiente proyecto de obra.

La codificación de este contrato en la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), es la siguiente:

Los códigos CPV son: 45233140-2 Obras viales

4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

Serán las exigidas en el pliego técnico

5. Análisis Económico


a. Valor Estimado, Presupuesto Base de Licitación y Precio

Tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato debe ser determinado en este punto.

Para ello, se deberá realizar una valoración estimada del mismo comprensiva, en cualquier caso, de todos y cada uno de los conceptos que componen el «valor estimado» del contrato y que se encuentran recogidos en el citado artículo 101, esto es, el importe total sin IVA en caso de contratos de obras, suministros y servicios

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	YE8v/t7q3NRczidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	09/07/2024 21:05:07
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YE8v/t7q3NRczidIR5t6Q==		





o el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir IVA contratos de concesión de obras y de concesión de servicios; los costes enumerados en el apartado 2 del citado artículo; y adicionalmente todos aquellos conceptos detallados en los apartados 3 y siguientes para cada tipo de contrato.

La valoración estimada de precio que costaría cubrir la necesidad del contrato se ha realizado teniendo en cuenta los precios por unidad señalados en el proyecto que se espera sean conformes a los precios de mercado.

Por tanto, el valor estimado del contrato ascendería a 32.784,69 euros a efectos de determinar el procedimiento de contratación.

Asimismo, a efectos de determinar el presupuesto base de licitación, en cuanto límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido es 39.669,47 euros.

Respecto al precio del contrato, las empresas, en sus ofertas económicas, indicarán el precio indicando el precio ofertado sin IVA.

b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

La presente contratación no tiene una especial incidencia, tanto por su cuantía y duración como por su ineludible necesidad, sobre el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

En relación con la deuda comercial, los compromisos de gasto generados por esta contratación tampoco afectarán sustancialmente al cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

El gasto previsto se encuentra ya recogido en el presupuesto, y por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

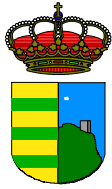
6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Dada la necesidad de llevar a cabo las “**MEJORAS EN CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL**” en relación con el Programa de cooperación de inversiones y servicios (PCIS) dentro del Plan de reactivación económica y social 2022 (Plan Actúa), a lo que contribuye de manera especial el presente proyecto y dada la necesidad de finalizar las obras en los plazos señalados por el programa, se requiere ante todo un procedimiento que dote de agilidad el procedimiento de adjudicación, por tanto, teniendo en cuenta también el valor estimado del contrato el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación es el procedimiento abierto simplificado regulada en el art. 159 de la LCSP.

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	YE8v/t7q3NRczidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	09/07/2024 21:05:07	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YE8v/t7q3NRczidIR5t6Q==			



b. Calificación del contrato

El presente contrato se califica como contrato administrativo de obras.

c. Duración y prórroga del contrato

La duración del contrato será coincidente con la duración de las obras, que será de 5 meses.

7. Conclusiones

En resumen, constituye el objeto del contrato la realización de la ejecución de las obras para las **“MEJORAS EN CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL”** en relación con el Programa de cooperación de inversiones y servicios (PCIS) dentro del Plan de reactivación económica y social 2022 (Plan Actúa). Se trata de un contrato de necesidad imperiosa para el Ayuntamiento que tendrá una duración coincidente con la duración de la obra (5 meses) y un valor estimado global de 32.784,69 euros y un presupuesto base de licitación incluido IVA de 39.669,47 euros.

En Pruna, a fecha de firma electrónica,

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: María Aránzazu Pérez Perales

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	YE8v/t7q3NRczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	09/07/2024 21:05:07
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/YE8v/t7q3NRczzidIR5t6Q==		

